

Santa marta D. T. C. H. junio 11 de 2020

Asunto: Comunicado a la opinión pública

La comunidad estudiantil con discapacidad auditiva de la Universidad del Magdalena.

Mediante la presente, deseamos pronunciarnos frente a una situación de discriminación, la cual se presentó durante una reunión virtual en la que algunos estudiantes que se denominan asimismo como líderes estudiantiles de esta misma universidad, recurrieron a términos despectivos y mal intencionados para referirse a estudiantes con discapacidad que nos encontramos formando como profesionales en esta alma mater, atentando con nuestra dignidad humana y la de nuestros compañeros; queremos mediante la presente carta rechazar enfáticamente estas acciones malintencionadas y despectivas hacia las personas con discapacidad.

Así mismo, hacemos un llamado a la reflexión, para que cesen estas acciones de rabia y odio. Como profesionales en formación, tenemos claro que deseamos aportar para tener una sociedad más humana, más junta, más tolerante frente a la diferencia; no son los insultos, las agresiones, los maltratos y las ofensas lo que hará que ustedes sean mejores o peores, pero será parte del legado que dejen escrito en su paso por esta casa de estudios, y no serán sus comentarios lo que nos impidan formarnos, la discapacidad no hace distinción, no tiene estrato social, no tiene color, no tiene género, ni edad y mucho menos es excluyente, no es un delito, no es contagiosa; tenemos los mismos derechos que ustedes y hacemos merito con nuestros resultados cada día por estar en esta Universidad.

Por último, solicitamos que estos estudiantes pidan excusas públicas de las faltas cometidas contra nosotros, contra la sociedad.

La población con discapacidad, históricamente ha sido objeto de exclusión y de discriminación, por tanto, no podemos permitir que este tipo de situaciones se continúen presentando, perpetuándose este tipo de imaginarios y comportamientos en la sociedad, más aún cuando existe la ley 1752 de 2015 que establece la no discriminación de la población con discapacidad.

Artículo 1°. Objeto de la ley. “Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación”.

Cordialmente,

Estudiantes con discapacidad auditiva de la Universidad del Magdalena, modalidad presencial y distancia (CREO).

Nombre	Código	Programa
Genis Enrique González Escobar	2015173087	Licenciatura de Informática
Michel José Ramírez González	2018175048	Licenciatura de Informática
Yedis Saray Martinieri Montaña	2015171037	Licenciatura en Preescolar
Luis Miguel Henríquez Orozco	2015173076	Licenciatura en Informática
Darwin Estiwar Gracia Anaya	2018142015	Cine Y Audiovisual
Darwin Dassier Pérez Villalba	20192071032	Técnico Laboral por Competencias en Oficinista, Clasificación y Archivo
Daniba David Daza Durán	20192071022	Técnico Laboral por Competencias en Oficinista, Clasificación y Archivo
Mileydis Yised Barreto Fornaris	20192071021	Técnico Laboral por Competencias en Oficinista, Clasificación y Archivo
Darlis Cervantes Camargo	2018174009	Licenciatura en Preescolar
Iván Andrés Villa Romo	2015173039	Licenciatura en Informática
Gloria pallares Tatis	2015173095	Licenciatura en Informática
Yamil Jafett Celis Aguilar	2016173019	Licenciatura en Informática
Darwin Torres Márquez	2015127032	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Jack Donnie Alonso De Las Salas	20192412020	Cine y Audiovisuales